

Consulte la nueva resolución sobre el ingreso de drones al territorio nacional

La Resolución 000242 de 2025 establece nuevas disposiciones para el control del ingreso e importación de drones y sus componentes al territorio colombiano, con el objetivo de fortalecer la seguridad nacional y prevenir su uso en actividades ilícitas. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales introduce medidas aduaneras orientadas a mejorar la supervisión sobre estos dispositivos, vigentes desde el 11 de enero de 2026.

Entre las principales disposiciones se establece la **obligatoriedad de presentar de manera anticipada la declaración de importación** para los sistemas de aeronaves no tripuladas (UAS), así como para sus partes y repuestos. Además, se **restringen los puntos de ingreso al país**, permitiendo su importación únicamente a través del **Aeropuerto Internacional El Dorado en Bogotá** y los **puertos de la Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena**.

La resolución también **prohíbe el ingreso de drones mediante tráfico postal y envíos urgentes**, con el fin de evitar que estos equipos entren al país por canales de difícil control. Los viajeros que ingresen con drones deben **declararlos mediante el formulario correspondiente ante la autoridad aduanera**, lo cual permite fortalecer los mecanismos de control de estos dispositivos.

- [Comunicado de la DIAN](#)
- [Video instructivo DIAN](#)
- [Resolución No 000242 de 2025](#)